

Acaip

Medidas del Gobierno para el fomentar el alquiler de viviendas

Se establecen ayudas de 210 euros mensuales durante cuatro años a los jóvenes (de 22 a 30 años) con rentas inferiores a 22.000 euros brutos al año y, además, 600 euros para la fianza

El Consejo de Ministros del pasado día 28 de septiembre ha recibido un informe de la Ministra de Vivienda sobre el conjunto de medidas para el apoyo al alquiler que contempla la deducción fiscal del 10,05 por 100 para los inquilinos con ingresos inferiores a unos 28.000 euros brutos anuales, además de la ayuda de 210 euros mensuales a los jóvenes con contrato de trabajo, los 600 euros de préstamo para la fianza y el coste del aval de seis meses, para los jóvenes inquilinos de entre veintidós y treinta años con unos ingresos brutos totales inferiores a veintidós mil euros anuales.

Principales medidas de apoyo al alquiler

→ Deducción por alquiler

Deducción del 10,05 por 100, semejante a la que ya existe para la compra de vivienda, para todos aquellos inquilinos **cuyos ingresos no superen los 28.000 euros brutos anuales**, con una base máxima de deducción de 9.015 euros.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.
Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

→ Ayuda mensual a los jóvenes de 210 euros

El establecimiento de una **ayuda de 210 euros mensuales para los jóvenes durante cuatro años. Esta ayuda está dirigida a los jóvenes de entre veintidós y treinta años,** titulares del contrato de arrendamiento de la vivienda en la que residan, y que tengan una fuente regular de ingresos inferiores a los veintidós mil euros brutos anuales.

Asimismo, **el Estado asumirá el coste financiero del aval y un préstamo sin interés por seiscientos euros para la fianza.** Esta ayuda es compatible con las deducciones por alquiler y con las subvenciones, ayudas o beneficios fiscales que establezcan las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias.

→ Flexibilización de los requisitos de las ayudas vigentes

Se flexibilizan los requisitos de las ayudas vigentes del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 para facilitar el acceso de los ciudadanos con bajos ingresos a viviendas en arrendamiento. De esta manera, se eliminan los condicionantes de superficie máxima de la vivienda y las restricciones sobre el precio del alquiler.

→ Agilización de los desahucios

Se establece la creación de diez nuevos Juzgados que se especializarán en desahucios, inicialmente en las ciudades donde hay una mayor saturación de estos casos. Asimismo, se han tomado en consideración algunas medidas de carácter procesal para agilizar los desahucios y la reclamación de rentas impagadas. Se pretende utilizar los juicios rápidos para reclamar las deudas y reducir de dos meses a 15 días el plazo disponible por el inquilino para pagar la deuda desde el requerimiento del pago. Esta reforma persigue, además, que la incomparecencia del inquilino equivalga a la aceptación del desahucio y no retrase el proceso.

Madrid a 3 de octubre de 2007